

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

188

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 674 de 2016 (ejecución) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Carnicero García, frente a “Opermatic, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 421 de 2016

En Móstoles, a 13 de septiembre de 2016.—Vistos por mí, doña Ana Gómez Hernández, magistrada-juez de refuerzo del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles, los presentes autos número 674 de 2016, seguidos en virtud de demanda formulada por don Juan José Carnicero García, como demandante, representado por el letrado don Julio César del Olmo Torrilas, contra “Opermatic, Sociedad Limitada”, como demandada, con emplazamiento al Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Estimo la demanda formulada por don Juan José Carnicero García, contra “Opermatic, Sociedad Limitada”, condenando a la empresa demandada “Opermatic, Sociedad Limitada”, a que abone al actor la cantidad de 2.637,15 euros, así como 263,71 euros en concepto de incremento del 10 por 100 por intereses de demora, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades legalmente atribuidas al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que es firme y que frente a la misma no cabe recurso de suplicación.

Expídase testimonio de esta sentencia que se unirá a las actuaciones y llévase el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Opermatic, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 15 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.745/16)

